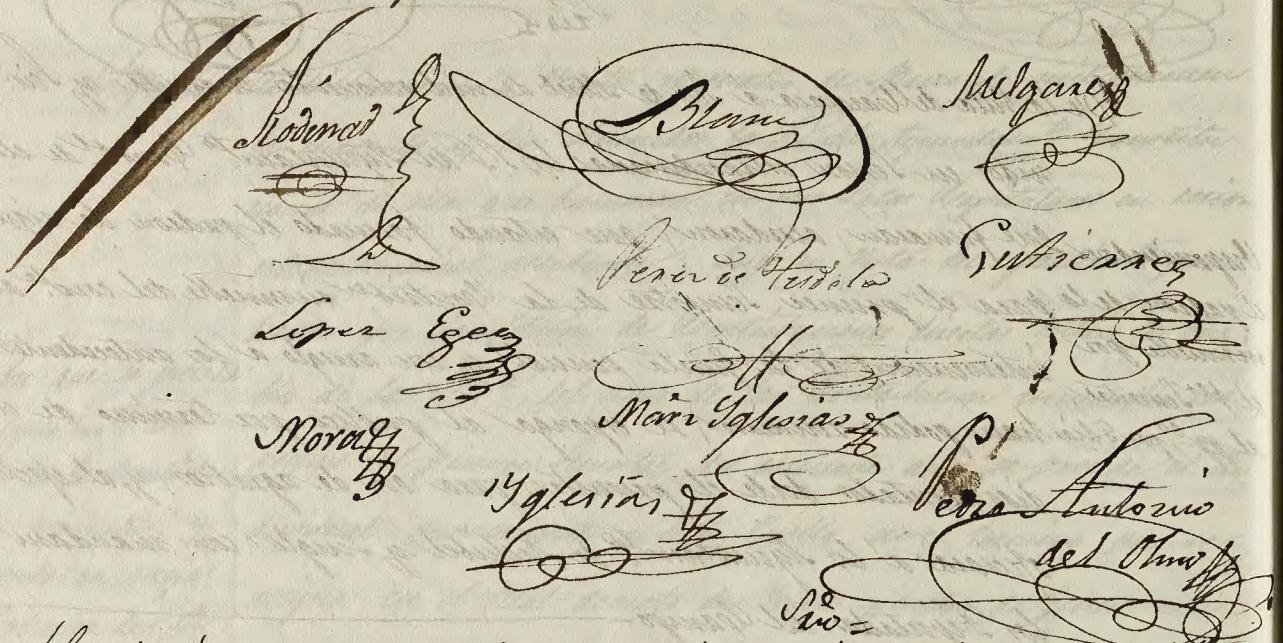


lo encabezam<sup>to</sup> de Munitio, caja y su recargo, unico dato  
 que estando el Ayuntamiento deban — consistirse en  
 aquellas oficinas, mediante a' que — los Pueblos no han  
 podido suministrar otros diferentes, quedando el Ayuntamiento  
 decretar con arreglo a' lo que resuelva su Señoria —  
 Asi lo acordaron y firman S.S.S.S., de que yo el Sr. certifico —


 A collection of handwritten signatures in cursive script, arranged in three columns. The names are:   
 Column 1: Rodonca, Lopez Egea, Moron.   
 Column 2: Blom, Perro de Ardoles, Man Gofurias, yglesias.   
 Column 3: Melgarejo, Gutierrez, Perra Antonio del Olmo.   
 There is a large diagonal mark on the left side of the signatures.

En la Villa de Caravaca a' doce de Abril de mil ochocientos noventa  
 y seis: Reunidos en sesion extraordinaria los S.S. del Ayunta-  
 m<sup>to</sup> Gov<sup>to</sup> de ella que firmaron, acordaron: Que estando  
 a' su cargo segun el articulo ochenta de la Ley, el cuidado  
 de Puertos, hallandose proximo a' ruina el que sirve de  
 entrada al Castillo donde se venera la Santa Cruz, y en  
 vijenas de su fertividad, se rellene el foro por concejados  
 que principiaran en el dia de mañana, a' cuya operacion  
 asistiran todo el Ayuntamiento; Se citaran por los dependientes  
 para ir a' el Puerto de la Cruz, debiendo traer el que la  
 tubiere, y caparos y ornamento el que careca de ella, con-  
 tinuandose en los dias feriados la misma operacion; y  
 para la citacion de concejados, quedara encargado el  
 presente Secretario

Sobre rellenas  
 el Puente del Con-  
 tillo.

Asi lo acordaron y firman S.S.S.S., de que yo el Sr.